

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESOLUCIÓN EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD N° INFORMACIÓN DE FOLIO 2901000015719. REOUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS **MATERIALES Y SERVICIOS**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 02-2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2019.

En la Ciudad de México, siendo las 17:40 horas del 16 de agosto de 2019, se lleva a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en la Oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Carretera al Ajusco Número 24, Edificio "A" de Gobierno, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

Existiendo quórum legal del Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, firmando para constancia la lista de asistencia Yiseth Osorio Osorio, Titular de la Unidad de Transparencia, Roberto Cabello García, Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, y Aldara Gabriela Mancilla Parra, en Suplencia del Titular del Área Coordinadora de Archivos; y

VISTO: Para resolver la solicitud de folio No. 2901000015719; y

RESULTANDO

Con fecha 29 de julio de 2019, el particular presentó una solicitud de acceso a la información 1. pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando a la Universidad Pedagógica Nacional, lo siguiente:

"Por el derecho que me asiste a solicitar información en referencia de los gastos en Instituciones Públicas, así como por la obligación que compete a estas de informar de los mismos (gastos y e ogaciones), y con fundamento en el Artículo 1º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública, lo previsto por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido en el Título segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las Unidades de Enlace y Considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto, no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe entrega<mark>r</mark>se en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, solicito a usted la siguiente:

Montos económicos contratados, por rubro, de compras de insumos alimenticios para el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional, por los años 2018, 2019 (enero a junio) de:

- Pollo

Cárnicos-- Carne roja

- Pescado

- Abarrotes, Lácteos, Cremería, Quesos, Carnes Frías, tortillas, Pan











- Detalle de artículos de abarrotes contratados para el servicio de Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional
- Detalle de productos de maíz contratados para el servicio de Comedor de la Universidad Pedagógica
 Nacional
- Montos económicos consumidos, por rubro, de compras de insumos alimenticios para el Comedor en la Universidad Pedagógica Nacional, por los años 2018, 2019 (enero a junio) de:

Cárnicos

- Pollo
- Carne roja
- Pescado.
- Abarrotes, Lácteos, Cremería, Quesos, Carnes Frías, tortillas, Pan
- Precios de compra por artículo o insumo alimenticio, por los ejercicios 2018, 2019 (enero a junio) en el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Detalle de artículos o insumos alimenticios consumidos de abarrotes en unidad de medida (kilos, Pieza, Litros, etc.), por los ejercicios 2018, 2019 (enero a junio) en el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Detalle de Cárnicos consumidos en unidad de medida (Kilos, piezas etc.) de Pollo, Carne roja y pescado, por los ejercicios 2018, 2019 (enero a junio) en el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Detalle de productos de maíz consumidos en unidad de medida (kilos, docenas etc.) por los ejercicios 2018, 2019 (enero a junio) en el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se requiere saber que **NOM** se aplica o exige a los proveedores para garantizar la calidad y sanidad delos productos o insumos contratados.
- Favor de indicar el nombre o razón social de los proveedores de los suministros, artículos o productos alimenticios por los ejercicios 2108, 2019 (enero a junio) en el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Que control de Calidad se aplica o se lleva a cabo en la contratación y recepción de los insumos y artículos alimenticios en el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Cantidad de usuarios en el Comedor de la Universidad Pedagógica Nacional, por los años 2018, 2019 (enero a junio).
- ¿A cargo de quién está la planeación de los menús en el comedor de la Universidad Pedagógica Nacional?
- Se requiere saber si la Institución cuenta con un Nutriólogo que vigile o supervise el balance de los menús implementados en el comedor.
- ¿Quién y qué cargo tiene el responsable de supervisar y vigilar la higiene y sanidad en la manipulación y preparación de los alimentos en el comedor de la Universidad Pedagógica Nacional?
- Especialidad o grado de instrucción del personal encargado de la recepción, manipulación y cocinado o preparación de los alimentos (chefs, técnicos en alimentos, ayudantes de cocina etc.) en el comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- ¿Qué control o controles se aplican para la recepción de cantidades, marcas, así como de presentaciones y unidad de medida, contratadas y solicitadas en cada entrega de mercancías o insumos alimenticios en el comedor de la Universidad Pedagógica Nacional?
- Se requiere saber qué clase de servicio o mantenimiento y con qué periodicidad se da a las instalaciones del comedor, principalmente a la red que suministra el agua con que se elaboran los alimentos en el comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se requiere saber qué método se ha privilegiado en los ejercicios 2018, 2019 (enero a junio) para la adquisición de los insumos alimenticios para el comedor de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Cabe señalar que se deberá anexar copia de la documentación, donde así se requiera para cada uno de los puntos solicitados." (sic)







- II. Mediante oficio UT/314/2019, de fecha 29 de julio de 2019, la Unidad de Transparencia turnó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios la solicitud de información con número de folio 2901000015719, a fin de ser atendida.
- III. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, por medio del oficio R-SA-SRMS-19-08-13/18, recibido en la Unidad de Transparencia el 14 de agosto de 2019, requirió, con fundamento en el "artículo 132 de la Ley General de Acceso a la Información Pública" (sic), ampliar el plazo para atender la solicitud de información, manifestando que el plazo "otorgado es insuficiente para integrar a detalle cómo se requiere en la solicitud en comento, así mismo se está recabando la información soporte".

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para conocer, confirmar modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen las áreas administrativas de la Institución, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia revisó la solicitud de ampliación del plazo, la cual no cumple con lo señalado en el artículo 132 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios no expone las razones debidamente fundadas y motivadas que permitan conocer al Comité sobre la necesidad extraordinaria de ampliar el plazo para atender la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por NO PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO No. 2901000015719. En virtud de que su petición no cumple con lo señalado en el artículo 132 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que carece de fundamentación y motivación suficiente que demuestre que existe una dificultad para atender la solicitud de información en el término establecido por la ley de la materia, o que existe una necesidad imperante para ampliar el plazo.

SEGUNDO.- Instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para notificar al área administrativa lo conducente.







Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2019.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

YISETH OSORIO OSORIO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ROBERTO CABELLO GARCÍA

EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

ALDARA GABRIELA MANGILLA PARRA

